

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	 Página 1 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	

“MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA”.

**ANEXO COMPLEMENTARIO
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003- 2023

PAICOL, MAYO DE 2023

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 2 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

RECOMENDACIONES

El Municipio de PAICOL se encuentra interesado en recibir ofertas para **"MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA"** para lo cual se presenta el presente Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
 - b. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
 - c. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales, ni específicas, así como prohibiciones para concursar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
 - d. Examine rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones).
 - e. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
 - f. Examine las fechas previstas de las audiencias; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.
 - g. Suministre la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
 - h. Diligencie totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
 - i. Presente la oferta conforme las condiciones y formas fijadas en el presente pliego de condiciones.
- El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- j. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.
 - k. EL MUNICIPIO DE PAICOL , se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa. (Parágrafo 1, Artículo 5, Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015).
 - l. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	
Página 3 de 59			

m. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCION la información que se suministre por medio de la plataforma SECOP II.

n. Verifique con antelación la forma como debe presentar la propuesta, ya que esta no podrá ser radicada en ningún lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones, inclusive no podrá ser radicada la propuesta en una oficina diferente a la descrita en el presente pliego de condiciones.

Así mismo el presente documento contiene toda la información relacionada con las condiciones y requisitos del presente proceso de selección, por lo que el interesado debe leer completamente el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA ANTICORRUPCION

CAPITULO I INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPITULO IV VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO V INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	
Página 5 de 59			

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003 DE 2023

EL MUNICIPIO DE PAICOL , INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las instalaciones de la entidad, Oficina de Contratación 2º Piso Palacio Municipal, Palacio Municipal de PAICOL – Huila, y en el SECOP.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA (antes PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION)

En 2011, siguiendo la ruta trazada por el Plan de Desarrollo y el Estatuto Anticorrupción, el Gobierno Nacional decidió darle un giro a la estrategia de lucha contra la corrupción y en reemplazo del Programa Presidencial creó mediante el decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011 en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011 y Decreto Ley 19 de 2012.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, la Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviar sus opiniones a través del correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país, asimismo, al sitio de denuncias del programa, en la página web <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; o personalmente en la dirección: Casa de Nariño Carrera 8 No. 7-26; Edificio Administrativo Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C., Colombia; Conmutador 562 9300. Horario de Atención de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:45 horas - Línea de quejas y reclamos 01 8000 913666.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 6 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

CAPÍTULO I

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos y del sector.

1.2. CONDICIONES GENERALES

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás normas complementarias.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

1.4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia el Municipio de PAICOL no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

1.5. INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que el Municipio o sus representantes, pudieran haber suministrado a los

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 7 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

1.6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá en lo pertinente por el Ordenamiento Constitucional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás normas vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de condiciones y los demás documentos y actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Alcaldía Municipal de PAICOL , el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, acorde con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que en la presente vigencia se adelantó el proceso de objeto "MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA" por medio de LICITACION PUBLICA No. 001 DEL 2023 debido a la cuantía, pero una vez surtido el proceso legal de contratación por medio de la RESOLUCION 081 del 11 de Abril de 2023 se declaró DESIERTO el proceso ya que de los dos oferentes participantes cumplieron con los requisitos técnicos mínimos habilitantes según lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO junto con sus anexos esto teniendo en cuenta que los criterios de evaluación fueron acordes al alcance y especificaciones técnicas para seleccionar a el oferente de manera objetiva.

Debido a lo anterior se da aplicabilidad el Art. 2º de la LEY 1150 DE 2007, Inciso 2. Literal d que reza lo siguiente “(...) d. La contratación cuyo proceso de Licitación pública haya sido declarado desierto, en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial. (...)”, caso en el cual aplicaría al presente proceso de selección por lo tanto la Entidad en aras de garantizar el cumplimiento de la legalidad, Plan de Desarrollo y la premura de llevar a feliz término este proceso la modalidad de selección aplicable será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por los motivos anteriormente expuestos.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Alcaldía Municipal de Paicol adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comentario, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	 Página 8 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	

la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2do. Numeral 2º. De la Ley 1150 de 2007. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

1.8. OBJETO

El Municipio de PAICOL está interesado en recibir propuestas para contratar:

"MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA"

1.8.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar acorde con el Clasificador de Bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
11000000	11130000	111316	Otros productos de animales
70000000	70120000	701217	Gestión ganadera
70000000	70120000	701216	Industria ganadera

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$675.779.322)** incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados de la siguiente manera.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El presente gasto se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal N°.2023000127 del 11 de febrero de 2023 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$475.779.322,00) y N° 20230000119 07 de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00).

Para un total de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS PESOS M/CTE (\$675.779.322).**

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 9 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

1.9.1 FORMA DE PAGO:

El **tercer y último pago** a la entrega total del proyecto por un valor de **DOSCIENTOS DOS**

El Municipio pagará **un primer pago** por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$202.733.796,60) M/CTE** correspondiente al 30% del total del proyecto, a la firma del acta de inicio, la aprobación de las hojas de vida del personal solicitadas para la ejecución del contrato y la aprobación del laboratorio o instalaciones propuestas, por parte del supervisor del contrato;

El **segundo pago** a la presentación de informe de avance del proyecto en un 60% por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$270.311.728,80) MTCE** correspondiente al 40% del valor total del proyecto,

MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$202.733.796,60) M/CTE, correspondiente al 30% una vez se reciba a satisfacción, con informe de finalización garantizando la entrega del 100% de los semovientes receptoras con preñeces por transferencia de embriones de genotipos F1 Girolando a cada uno de los beneficiarios y según los términos del contrato; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, celebración de acta de terminación y liquidación acompañada de las constancias de pago de Seguridad Social y Parafiscal si está obligado.

1.10 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

El municipio garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co.

1.11 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@paicol-huila.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 10 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2 MECI	
		FECHA: 23-01-2020	

contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente o evidencia de indisponibilidad, en el que se certifique o evidencie la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	 Página 11 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. El nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

c. Certamen de subasta:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. Situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	
Página 12 de 59				

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

1.12 CORRESPONDENCIA

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II por la opción de observaciones al pliego de condiciones. Dicha solicitud deberá:

- A. Dirigirse a la Entidad.
- B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOPII para conocimiento público.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser enviada a través del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@paicol-huila.gov.co

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.13 ANALISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia , conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

1.13.1 Matriz de Riesgo

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

1.14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Por ende, las Ofertas presentadas por los Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección VII.C.

Matriz de aplicación de acuerdos comerciales					
Países con acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	plazo general para la presentación de ofertas
Canadá	NO	NA	NA	NO	NA
Chile	SI	NO	NA	NO	NA
Estados Unidos	NO	NA	NA	NO	NA
El Salvador	NO	NA	NA	NO	NA
Guatemala	SI	SI	14 (Las convocatorias limitadas a Mipyme.)	SI	No hay plazo mínimo
Honduras	NO	NA	NA	NO	NA
Estados AELC	SI	NO	NA	NO	NA
México	NO	NA	NA	NO	NA
Unión Europea	SI	NO	NA	NO	NA
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	14 (Las convocatorias limitadas a Mipyme.)	SI	No hay plazo mínimo

Para una mejor comprensión, se dio vida a la anterior matriz teniendo en cuenta que:

En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales, así como la Comunidad Andina de Naciones. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 14 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2 MECI	
		FECHA: 23-01-2020	

Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación.

Adicionalmente el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver ANEXO 4 CRONOGRAMA

1.16 LIMITACIÓN A MIPYME

NO APLICA.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo de carácter general, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

El acto administrativo de que trata el presente numeral señalará:

- El objeto de la contratación a realizar
- La modalidad de selección que corresponda a la contratación
- El cronograma
- El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos
- La convocatoria para las veedurías ciudadanas
- El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas organizas correspondientes
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

2.2 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del C.P.A.C.A el Municipio revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

2.3 CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DOCUMENTOS Y ESTUDIOS

Los Proponentes podrán obtener los Pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, desde la fecha de apertura de la selección que aparecen en el numeral 1.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO, en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co.

2.4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 15 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

La modificación del pliego de condiciones y acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, estas se realizarán a través de adendas, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, y se publicará en la plataforma SECOP II.

2.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

2.5.1. PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los documentos e información necesaria para acreditar los requisitos habilitantes y la oferta económica deben allegarse únicamente a través del SECOP II, siguiendo la metodología prevista en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica con la inclusión del IVA.

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El proponente debe presentar toda la información en el SECOP II, en el cuestionario destinado para ello en el módulo correspondiente y no podrá ser entregado en físico. (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.5.2 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma español.

Los documentos de apoyo y material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta, pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, prevalecerá el texto en castellano.

El valor de la moneda para presentar la propuesta económica será el Peso Colombiano.

2.5.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe ser legible para su fácil consulta.

2.5.4 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso el Municipio de PAICOL será responsable de dichos costos.

2.5.5 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades del Municipio de PAICOL así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso el Municipio será responsable de los mismos.

2.5.6 CONDICIONES ECONOMICAS

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 17 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria.

2.5.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.5.8 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.5.9 CIERRE DE LA SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura de las ofertas y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

2.6 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	
Página 18 de 59				

En la fecha establecida en el Anexo 4 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, así como la oferta económica. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante el plazo establecido en el cronograma, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 2.8., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Si el Comité solicita aclaraciones y/o subsanaciones, y éstas no son atendidas en el plazo señalado en la solicitud, la propuesta será rechazada.

En todo caso, será tenido en cuenta el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, respecto de la evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Asesor y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal de PAICOL , ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.7 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II por la opción de observaciones al pliego de condiciones. Dicha solicitud deberá:

- A. Dirigirse a la Entidad.
- B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOPII para conocimiento público.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser enviada a través del SECOP II.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	 Página 19 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@paicol-huila.gov.co

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

NOTA 1: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación al pliego de condiciones, se hará mediante adenda, la cual será publicada en el medio electrónico mencionado en el presente documento.

2.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.9 PROPUESTAS TARDÍAS

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 20 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior, para el cierre de la selección y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

2.10 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la selección y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por el Municipio de PAICOL , con antelación a dicha fecha y hora de cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

2.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Alcaldía Municipal de PAICOL estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.12 PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION

La primera parte de la evaluación para el presente proceso de selección, consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en los Pliegos de Condiciones para comparar las propuestas.

Esta calificación determinara los adjudicatarios de este proceso de selección. Definida la ponderación, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente favorecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que la Alcaldía Municipal ha establecido para el efecto.

2.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazan aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 21 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2 MECI	
		FECHA: 23-01-2020	

- B. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- C. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- D. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- E. Si la propuesta económica presenta alguna modificación en alguna de las descripciones de las actividades, unidades de medida o cantidades.
- F. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- G. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- H. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego o por la entidad en el respectivo requerimiento.
- I. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- J. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2021.
- K. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- L. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- M. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- N. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- O. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- P. Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.
- Q. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- R. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.
- S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- T. Presentar la oferta extemporáneamente.
- U. No presentar oferta económica.
- V. Presentar más de una oferta económica.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas,

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 22 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

AA. Las demás previstas en la ley.

2.14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto Administrativo, en el día señalado en el ANEXO 4 CRONOGRAMA DEL PROCESO, y publicado en la página del SECOP II www.contratos.gov.co. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

2.15. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario, en cumplimiento con lo señalado en el cronograma del proceso, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, se requiere además de la suscripción por las partes, cumplir los siguientes requisitos:

1. Por parte del Municipio de PAICOL

- a) Expedir el Registro Presupuestal del año fiscal en que se suscribe el contrato.
- b) Aprobación de la Garantía Única que avale el cumplimiento del contrato en las condiciones que se establecen en la Ley 80.
- c) Publicación del Acto Contractual, en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co conforme al Artículo 223 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

2. Por parte del Contratista

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato, una vez firmado el contrato deberá proceder a la constitución de las Garantías exigidas para el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de PAICOL en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de PAICOL podrá declarar desierta la presente convocatoria por los siguientes motivos

- 1. Cuando las causas impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- 2. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Documento de Invitación.
- 3. No se presenten ofertas.
- 4. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- 5. El Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 6. Lo demás que contemple la Ley.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

2.17 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de PAICOL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conforme al objeto a contratar del presente estudio de conveniencia y pliego de condiciones, remitirse a ver anexo 2 de ESPECIFICACIONES TECNICAS donde se enumeran las especificaciones técnicas, de las cuales el oferente se compromete por escrito a presentar y cumplir con cada uno de los Ítems allí relacionados, en caso de salir adjudicatario del presente proceso de selección.

CAPITULO IV

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y capacidad organizacional, y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador de la Alcaldía Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía Municipal de PAICOL en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	
Página 24 de 59				

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO DE PAICOL -DEPARTAMENTO DE HUILA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.2 CAPACIDAD JURIDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de PAICOL podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

4.2.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en **FORMATO N° 1** del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.2.2 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.2.3 NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	 Página 25 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	

tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.2.4 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- A.** No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.
- B.** No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de PAICOL se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de PAICOL , salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

4.2.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC

- A.** No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- B.** No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

4.2.6 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	
Página 26 de 59				

4.2.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituida legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 60 ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

4.2.8 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

4.2.9 PERSONAS NATURALES

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	
Página 27 de 59				

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

4.2.10 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

A. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la oferta.

B. Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago o con el certificado de afiliación de los seguridad social y aportes parafiscales del último (01) mes anterior al cierre del proceso.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 28 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.2.11 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
- b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
- d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
- f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 29 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

4.2.12 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

4.2.13 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de PAICOL consultara y verificara en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicara su participación en el presente proceso, sin embargo el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

4.2.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 30 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

4.2.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

4.2.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de PAICOL por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 31 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2 MECI	
		FECHA: 23-01-2020	

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL NIT: 890702027-0
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

4.2.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar de acuerdo con el texto de esta según Anexo que corresponda del presente proceso de selección debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con la ley.

4.2.18 PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Constituye documento expedido por la **Secretaria De Hacienda Municipal**, en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dicha entidad.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

(Este puede ser solicitado vía correo electrónico al siguiente correo: presupuesto@paicol-huila.gov.co)

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el municipio de PAICOL verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple o No cumple)

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al decreto 579 del 2021 adicionado por el decreto 1041 de 2022 que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP, con base en la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 (el mejor año) conforme lo dispone el Decreto 399 de 2021:

- a) El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	VALOR
Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 50%, equivalente a 0.50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0.08
Rentabilidad activos	Mayor o Igual a 0.08

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de selección y para determinar los indicadores antes mencionados, se evaluará únicamente la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y el

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 33 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

firmes. Para proponentes plurales se evaluará conforme a su porcentaje de participación, en sumatoria.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el **ANEXO 3 – PROPUESTA ECONOMICA**.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 3** del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO 3**, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 3**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

Nota 1: El valor ofertado, recaerá sobre el valor total de los ítems a contratar conforme el formato – propuesta económica. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios y total indicado en el formato – propuesta económica.

Nota 2: Los valores ofertados aplicaran durante todo el plazo ejecución.

4.4 CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)

El proponente deberá estar inscrito en por lo menos cinco (5) de los códigos solicitados para este proceso. Para el caso de oferente plural, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá estar inscrito en por lo menos cuatro (4) de los códigos solicitados para este proceso.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

CODIGO	Segmento	Familia	CLASE
101015	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Animales vivos	Animales de granja
111316	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos animales no comestibles	Otros productos de animales
701215	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Industria lechera
701216	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Industria ganadera
701217	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Gestión ganadera
701220	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES:

- A. El oferente deberá cumplir con lo establecido por la resolución 020033 de mayo de 5 de 2016 emanada por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA “por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios y de bioseguridad para el registro de centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico”, la cual lo certifica y debe estar vigente.
- B. Certificado de registro del predio (s) pecuario ante el ICA, (el predio (s) debe estar a nombre de la empresa oferente o a nombre de su representante legal este puede ser persona natural o jurídica) con su respectivo inventario bovino actualizado, donde se evidencie que cuenta con un numero de al menos un 50% de hembras (edades entre 18 a 36 meses de edad) o superior a la cantidad a adquirir en el presente proceso; además, con el fin de garantizar sanidad de las hembras receptoras al menos uno de los predios presentados debe contar con certificado libre de brucelosis y tuberculosis emitido por el ICA.
- C. Presentar los respectivos RUV (Registro único de vacunación) de los Semovientes, de acuerdo con el último ciclo oficial (el RUV debe estar a nombre de la empresa oferente o a nombre de su representante legal este puede ser persona natural o jurídica).
- D. Presentar mínimo 10 registros de pureza de donadoras Gyr, emitido por Asociación de ganaderos ASOCEBÚ; estas donadoras deben estar a nombre de la empresa oferente o a nombre de su representante legal (persona natural y/o jurídica) como propietario y/o criador del ejemplar.
- E. La edad de las receptoras debe estar entre 18 a 36 meses máximo, no puede superar esta edad y estas deben estar de acuerdo con grados de condición corporal descritos en el DT. – Se acreditará mediante declaración juramentada para la presentación de la oferta.
- F. El semen debe ser sexado de raza Holstein, toro probado nacional o internacional, este para ser utilizado en Fertilización In vitro FIV. - Se acreditará con documento que lo certifique.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

- G. El proponente deberá presentar borrador preliminar de la estructura la aplicación para smartphone para llevar trazabilidad de producción del hato para cada beneficiario, (este borrador se debe estar representado mediante imágenes del diseño preliminar)
- H. Demostrar plenamente la idoneidad de la empresa mediante contratos de ejecución, documentos que lo acrediten, perfiles de los profesionales que hacen parte del equipo técnico.

PERSONAS NATURALES

Para la contratación de personas naturales, estas deberán contar con el respectivo Registro o Matrícula Mercantil ante la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá contar obligatoriamente con un objeto social y actividad económica relacionada con el objeto de la presente contratación, adicionalmente la matrícula en el registro mercantil deberá ser de mínimo seis (6) años, contados a partir de la inscripción del mismo y hasta el cierre del presente proceso de selección, condiciones que deberá acreditar con la presentación de la matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días.

PERSONAS JURÍDICAS

Para la contratación de Personas Jurídicas, estas deberán haber sido constituidas por lo menos nueve (9) años contados a partir de la fecha de matrícula en el registro mercantil, hecho que deberá ser acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días; El objeto social inscrito deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un máximo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes por la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la Experiencia General Habilitante, con máximo **dos (2) contratos**, que refleje la experiencia en el objeto y/o actividades del alcance del proyecto, los contratos aportados sumados deberán ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV actualizados a la vigencia 2023 Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y liquidados al cierre de la presente convocatoria.

La experiencia general acreditada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El (los) contrato (s) presentado (s) debe estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
- El contrato presentado (al menos uno) debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
11000000	11130000	111316	Otros productos de animales
70000000	70120000	701217	Gestión ganadera

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 36 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

70000000	70120000	701216	Industria ganadera
----------	----------	--------	--------------------

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes por la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo **un (1) contrato** que refleje la experiencia en el objeto y/o actividades del alcance del proyecto o biotecnología reproductiva; el contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV actualizados a la vigencia 2023 El contrato aportado deberá encontrarse ejecutado y liquidado al cierre de la presente convocatoria.

La experiencia específica acreditada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El contrato presentado debe estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
- El contrato presentado debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
11000000	11130000	111316	Otros productos de animales
70000000	70120000	701217	Gestión ganadera
70000000	70120000	701216	Industria ganadera
70000000	70120000	701215	Industria lechera

El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año 2023 Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así:

*Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

*El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 1.- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los formatos indicados, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos indicados y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2.- En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta el primer (1) contrato relacionado en el formato indicado.

Nota 3- Para el caso de uniones temporales, consorcios y demás formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito y condiciones relacionadas en el presente numeral y sus literales.

Nota 5.- Para la acreditación de la experiencia específica se debe aportar copia del contrato y acta de liquidación expedida por la entidad contratante.

Nota 6.- Los documentos que acrediten la experiencia específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 37 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Nota 7.- No se aceptarán subcontratos, ni cesiones ni convenios.

Forma de Acreditar la experiencia específica.

Para acreditar experiencia, con relación al Contrato ejecutado, Los proponentes deberán adjuntar contratos de experiencia sea pública o privada con sus respectivas adiciones (si aplica), y/o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o actas y/o contratos, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- a). Nombre de la entidad Contratante.
- b). Dirección del Contratante
- c). Teléfono del Contratante
- d). Nombre del Contratista
- e). Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, de lo contrario deberá anexar el documento consorcial.
- f). Numero de contrato (si tiene)
- g). Objeto del contrato.
- h). Valor del contrato en pesos
- i). fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación o de acta de recibo final y fecha liquidación (día, mes y año)
- j). Nombre y firma de quien expide la certificación y/o acta (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio de Paicol Huila se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1.- En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la oferta la documentación siguiente:

- . La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- . Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- . La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- . La fecha de terminación o recibo final de obra se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o recibo final o con el documento previsto en el contrato.
- . La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 2.- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes de conformidad al porcentaje de participación. Para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato para el valor ejecutado en pesos, sin embargo, para las cantidades se tomará la cantidad total ejecutada.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

Nota 3.- Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

Nota 4.- Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

Nota 5.- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación, recibo y liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

PERSONAL MINIMO EXIGIDO

Este personal será verificado durante el proceso de selección, y debe el mismo que ejecute el objeto del contrato, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos.

EQUIPO DE TRABAJO	ESPECIFICACIONES	DEDICACION (%)
Director o jefe de proyecto (1)	Médico Veterinario y/o Zootecnista. Especialista en reproducción bovina • Experiencia específica mínima de 9 años de graduado en especialización. • Experiencia en coordinación de proyectos de mejoramiento genético animal mínima de 15 meses. • Experiencia en docencia universitaria en áreas de reproducción y sanidad animal mínima de 70 meses. • Experiencia en proyectos de reproducción animal mínima de 40 meses. • Experiencia en asistencia técnica agropecuaria de mínima de 25 meses	100
Personal técnico (1)	Médico veterinario y zootecnista Especialista en Producción Animal Experiencia específica mínima de 7 años en actividades relacionadas con Transferencia de embriones y extensión rural en ganadería sostenible (buenas prácticas de ordeño, Planificación predial para ganadería sostenible, suplementación estratégica, Sistema silvopastoriles y/o Evaluación lineal).	100
Personal técnico (1)	Médico Veterinario y/o Zootecnista Experiencia específica mínima de 5 años en actividades relacionadas con Transferencia de embriones y extensión rural en ganadería sostenible (buenas prácticas de ordeño, Planificación predial para ganadería sostenible,	100

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	 Página 39 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	

	suplementación estratégica, Sistema silvopastoriles y/o Evaluación lineal).	
Personal Técnico (1)	Técnico en sistemas. Experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de su profesión. Experiencia de 2 años en Diseños y Codificación de software.	80%

Nota 1: Para el Personal Mínimo se aceptará una sola persona por cada rol solicitado, no se podrá proponer una misma persona para dos o más roles.

Nota 2: Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, podrán ser sustituidas siempre y cuando la Entidad autorice el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados en iguales o superiores condiciones, que la persona que se va a reemplazar, según las exigidas en los estudios previos y la oferta presentada.

Nota 3: Se deberá presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que la Entidad adelante la aprobación correspondiente.

Nota 4: El contratista deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza en un término no menor a cinco (5) días.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Para verificar los programas académicos afines con lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren dentro del área de conocimiento, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra dentro del área de Conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el título fue obtenido en el exterior.
- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
- La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento:

Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista. (Se

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	
Página 40 de 59				

deberá adjuntar la autorización dada por el respectivo profesional de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012).

La presentación documental de cada propuesta, corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia mínima y la ponderable. Tal condición se entiende aceptada por el proponente al momento de la presentación de su oferta.

Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, o cuentas de cobro o facturas.
- Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015.
- En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
- Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones, en el FORMATO CORRESPONDIENTE.

Para acreditar el Equipo Mínimo de Trabajo solicitado en el numeral 2.2.3 del presente documento, el proponente deberá anexar CON SU PROPUESTA los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de cada uno de los integrantes del equipo propuesto.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el formato de personal propuesto adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
2. Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
3. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 41 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2 MECI	
		FECHA: 23-01-2020	

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares en las cuales se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia¹.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones. Para lo anterior deberá diligenciar el anexo respectivo del pliego de condiciones.

Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deberá anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, La Entidad autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

En caso de que el equipo mínimo de trabajo no cumpla con lo exigido, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos

¹ Numeral 9.2. Cómputo de la experiencia profesional de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	 Página 42 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	

✓ Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta.

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Copia del acta de grado y/o diploma de posgrado (Especialización, maestría o doctorado).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica de acuerdo a la profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

✓ Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación
- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.

4.4.4. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

4.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.5.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de PAICOL , designará un Comité Asesor y evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones

4.5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor y Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

4.5.3 ASPECTOS EVALUABLES

La ENTIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la ENTIDAD, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los Requisitos Habilitantes y cuya oferta Económica no haya sido rechazada, se realizará sobre la base de **100 PUNTOS**, que se aplicarán a los siguientes factores.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 43 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	Experiencia específica adicional en el manejo de programas de mejoramiento genético y productivo en bovinos.	40 puntos	80 puntos
	Experiencia adicional del equipo mínimo requerido	20 puntos	
	Lugar de realización de proyecto.	20 puntos	
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres		9,5 puntos	9,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional		10 puntos	10 puntos
Apoyo a población en situación de Discapacidad		0,25 puntos	0,25
Puntaje Adicional para MiPymes		0,25 puntos	0,25
TOTAL			100

NOTA 1. El proponente se hace responsable por los documentos aportados, con los que pretenda acreditar experiencia tanto de la firma como del equipo de trabajo para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias del pliego de condiciones. Es de recordar que los oferentes solo pueden subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, acorde con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.5.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y PRODUCTIVO EN BOVINOS. (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS).

Se considerará la experiencia específica adicional en el manejo de PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENETICO Y PRODUCTIVO EN BOVINOS, en el sector público y/o privado, para lo cual el proponente deberá acreditar experiencia en máximo cuatro (4) certificaciones y/o contratos ejecutados y registrados en el RUP, adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto y/o actividades del contrato haya consistido en programas de reproducción ganadera (capacitación y/o realización de inseminación artificial y transferencia de embriones), de capacitación y entrega de insumos relacionados al mejoramiento de la producción ganadera, de capacitación y/o establecimiento de bancos de proteína y/o sistemas silvopastoriles con entidades estatales y/o privadas en contratos similares al objeto y/o actividades del presente proceso y cuyo valor en sumatoria de los contratos presentados sea equivalente como mínimo al 80% del monto estimado del presente proceso que realiza La Entidad, el puntaje se otorgará así:

CANTIDAD CERTIFICACIONES	PUNTUACIÓN
Uno	10 puntos
Dos	20 puntos
Tres	30 puntos
Cuatro	40 puntos

La Entidad verificará que las certificaciones cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que comprendan periodos de cobertura con una vigencia técnica dentro de los 12 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y el valor certificado sea sin IVA. (Los periodos pueden ser parciales o consecutivos).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	
Página 44 de 59				

- b) Que la sumatoria de las certificaciones aportadas a cerca de PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENETICO Y PRODUCTIVO EN BOVINOS, sea igual o superior a 100 SMMLV.
- c) Si la certificación y/o contrato viene liquidada en otra moneda distinta al peso, La Entidad procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio, de la vigencia técnica señalada, del respectivo contrato.

4.5.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)

Adicional a lo requerido en el Equipo Mínimo de Trabajo solicitado en el numeral 2.2 del presente documento, el proponente deberá anexar **CON SU PROPUESTA** los soportes que acreditan la experiencia adicional de cada uno de los integrantes del equipo propuesto. Así mismo, cada uno de ellos deberá diligenciar la carta de **COMPROMISO Y PERMANENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO**.

Experiencia adicional

INTEGRANTE EQUIPO DE PUNTAJE		EXPERIENCIAADICIONAL
Director.	Un (1) año adicional a la mínima requerida.	10 puntos
Personal técnico	Un (1) año adicional a la mínima requerida.	10 puntos
Total		MÁXIMO 20

NOTA No.1: La acreditación de la experiencia adicional se verificará bajo los mismos criterios establecidos en el numeral del equipo mínimo.

NOTA No.2: La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en el evento que el Supervisor del contrato advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratista, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

4.5.3.3. LUGAR DE REALIZACION DEL PROYECTO (MAXIMO 20 PUNTOS)

El proponente que presente certificado de libertad de la propiedad ganadera de al menos 50 Has a nombre de la empresa o a nombre del representante legal, donde estarán las receptoras para realización de protocolos, transferencia de embriones y confirmación de preñez para posterior entrega a beneficiarios se le asignaran un total de 20 puntos.

4.5.3.4. PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional será por: (i) servicios nacionales o con trato nacional; o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por el cumplimiento de los dos aspectos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: **“MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA”**.

Por otra parte, el presupuesto para la presente contratación se contempló en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 cargado en la plataforma SECOP II, la cual corresponde al objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades, son de origen colombiano; además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución y el cumplimiento del contrato.

Así las cosas, el puntaje para el ítem APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se asignará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los	10 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Quien no oferte el criterio definido en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y entregarlo con la oferta.

4.5.3.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES o ACREDITACION DE MIPYMES (0.25 PUNTOS)

La alcaldía Municipal otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 46 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

4.6 FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 48 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

	con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por	<p>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:</p> <p>La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>	proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural;

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	<p>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	<p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	<p>En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.</p> <p>Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados,</p>	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 52 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2 MECI	
		FECHA: 23-01-2020	

	procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	
--	---	--

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

5.1. CONDICIONES CONTRACTUALES:

Todas las comunicaciones que se establezcan entre el Contratante y el Contratista durante la ejecución del contrato se deberán realizar a través de la supervisoría. Dichas comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efectos cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES: Para efectos del cumplimiento de las prestaciones objeto del presente proceso de selección, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. El contratista se compromete a ejecutar el contrato generando, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención e información a los supervisores del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la negociación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 53 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2 MECI	
		FECHA: 23-01-2020	

3. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes y actas de entrega de los bienes durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, y realizar la respectiva publicación en la plataforma de SECOP II.
4. Cumplir en forma adecuada y oportuna con la ejecución de la totalidad de las actividades contratadas.
5. Todos los trabajos que se realicen deben cumplir con los parámetros establecidos en seguridad y salud en el trabajo (SST), utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios.
6. El ejecutor se compromete a asistir y participar en las reuniones que los supervisores convoquen para hacer seguimiento a la ejecución del contrato
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización
8. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final.
9. Presentar los respectivos informes que contenga la relación de las actividades realizadas durante el desarrollo de los trabajos de obra.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Paicol al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines de este.
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
12. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar lo estipulado en el contrato al beneficiario previo a revisión y autorización por la supervisión, con el cumplimiento de los tiempos y calidades establecidas en el documento, la presente ficha técnica y las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables, incluyendo las ambientales de disposición final y las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.
14. El contratista asume el 100% del valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, así lo entenderá la administración a recibir sus propuestas y el contratista asumirá plenamente su responsabilidad en materia tributaria.
15. En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán, y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución del proyecto sea necesario ejecutar adicionales y/o mayores cantidades, por lo que queda claro, que el municipio de Paicol, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
16. Presentar las respectivas facturas y/o cuentas de cobro correspondientes según lo acordado para el pago.
17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá cumplir con lo establecido por la Resolución No. 020033 de mayo de 5 de 2016 emanada por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA *“por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios y de bioseguridad para el registro de centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento,*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 54 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2 MECI	
		FECHA: 23-01-2020	

- unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico”, la cual lo certifica y debe estar vigente.*
- Cumplir con el cronograma de ejecución de actividades contractuales previsto en el DTS, garantizando el íntegro y oportuno cumplimiento del contrato; el incumplimiento del contrato dará lugar a los apremios y sanciones a que haya lugar.
 - Realizar la entrega oportuna y en debida forma de los semovientes, conforme las especificaciones técnicas del DTS.
 - En caso de que alguno de los semovientes no cumpla con las características establecidas en el contrato y en el DTS en cuanto a condiciones físicas y sanitarias, el proveedor deberá hacer el cambio correspondiente según las indicaciones hechas por la supervisión del contrato, acatando los tiempos dispuestos para ello.
 - Entregar noventa y cuatro (94) receptoras gestantes, mediante la técnica de transferencia de embriones, elaborados con genética de las razas puras vacas gyr y toros Holstein semen sexado, mediante la técnica fertilización in-vitro, Con un periodo de gestación igual o superior a 90 días, confirmada mediante ecografía, la receptora debe tener integridad y funcionalidad de su sistema mamario y deben estar exentas de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones).
 - Los semovientes entregados en el marco del contrato deben venir con registro de identificación visible (Chapeta).
 - Presentar la ficha técnica en original o la certificación expedida por Médico Veterinario no mayor a treinta (30) días, de la entrega de los semovientes donde se acredite el estado sanitario de los animales, condición corporal, edad, peso, y demás criterios técnicos de cada uno de los semovientes, conforme el DTS. Adicionalmente deberá presentar certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Médico Veterinario que certifica el estado de los animales.
 - Presentar registro de pureza de o las donadoras Gyr, emitido por Asociación de ganaderos ASOCEBÚ a utilizar en el proceso.
 - Presentar la relación de los embriones entregados en cada una de las receptoras.
 - El contratista asume los costos de transporte de los semovientes desde origen hasta plaza principal del municipio y/o el lugar acordado por el supervisor del municipio de Paicol.
 - El semoviente debe ser entregado en óptimas condiciones físicas de no ser así no se dará por recibido y los costos que genere esta situación los asumirá el contratista.
 - El contratista deberá entregar por escrito un instructivo al ganadero sobre el manejo y cuidado que se debe tener durante el periodo de gestación y lactancia sobre los riesgos.
 - Diseñar y entregar una aplicación para Smartphone, que sea completamente funcional y óptima para llevar la trazabilidad de producción, la cual tendrá como objetivo obtener una trazabilidad de la producción láctea de la unidad productiva del ható de cada beneficiario la cual tendrá las siguientes características:
 - 1.1.1. Compatibilidad ANDROID 7.0 - 7.1.2 en adelante,
 - 1.1.2. Página de inicio tendrá, logotipo de municipio, datos básicos del predio (Nombre del predio, Vereda, Municipio y propietario)
 - 1.1.3. Link para diligenciamiento de información sobre: Base de datos hembras en producción (Id del semoviente, Raza, sexo, edad, estado corporal, Madre, Padre, Observaciones), Partos (Ide de semoviente, N° parto, ID cría, sexo cría, peso nacimiento cría, peso semoviente, Fecha de parto); Producción (ID del semoviente, Sumatoria de litros total vaca, promedio de producción diario, y por ultimo un link de consulta donde se pueda seleccionar semoviente hembra y ver su estado de producción de leche diario, mensual visto en gráfico, sus crías.
 - 1.1.4. La aplicación debe permitir el descargue de la información en Excel a un computador mediante conexión USB.
 - 1.1.5. La información que se registró en la aplicación será manejada por cada beneficiario y no será subida a la nube.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	
Página 55 de 59			

- 1.1.6. La aplicación contara con plan de backup para evitar que la información se vea comprometida por eventuales riesgos como la perdida de los dispositivos móviles empleados por los beneficiarios.
- 1.1.7. El oferente realizara la entrega del aplicativo con su respectiva licencia de uso total sobre el bien adquirido excluyendo al municipio de Paicol de costos adicionales.
14. Los beneficiarios serán acompañados en proceso de extensión rural (282 visitas), sobre buenas prácticas de ordeño y orientación en manejo de hatos ganaderos en el cual se abordará temas como Suplementación animal Bovina, Manejo de hembras en etapa productiva Planificación predial para el manejo de potreros y forrajes, Bancos de proteína, para tal fin se requerirá de profesionales idóneos para realizar las visitas de asistencia presentados y avalados por la supervisión.
15. Tomar – entregar registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas, en el marco de la ejecución del contrato.

PROTOCOLO DE ENTREGA:

1. Se recibe en el sitio de entrega coordinado por el supervisor en horas aptas para el desembarco del ganado.
2. Firma Acta de recibo por parte del Supervisor de los elementos entregados.
3. El contratista Entregara la ficha técnica y certificación de calidad de los productos suministrados.
4. El contratista suministrara semovientes en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Se efectuará una inspección visual para verificar si estas cumplen con los requisitos generales de acuerdo con las especificaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora.
4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual.
5. Recibir los productos de la auditoría en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
6. Acatar las instrucciones que indique el CONTRATISTA, en planos de igualdad, como quiera que por el presente contrato no se genera subordinación de ninguna naturaleza.
7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio y legalización del mismo

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	 Página 56 de 59
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	

5.5 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.6. RIESGOS DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable de los riesgos de pérdidas y daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

5.7. INDEMNIZACIONES

El contratista mantendrá indemne al Municipio, por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones, así como por todo reclamo por daños ocasionados como consecuencia del desplazamiento de sus equipos.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio, el Contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas llegado el caso.

El Contratista será, en todo caso, responsable de los actos, errores u omisiones de sus empleados, sub-contratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el Municipio, lo que quiere decir que no habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre el Municipio de PAICOL y los sub-contratistas o los empleados de éstos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley, a fin de mantener indemne al Municipio.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que aquél incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista por razón del objeto del contrato, o a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El Contratista será responsable de todos los daños causados a las propiedades del Municipio, ya sea por culpa Directa de él, del personal a su servicio, de sus sub- contratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños, o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio.

5.8. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente sobre la materia.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-600-32-01	 Página 57 de 59
		VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 23-01-2020	

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de conformidad con el estatuto de tributación vigente.

El Contratista deberá presentar al momento de la liquidación Paz y Salvo, de los impuestos, tasas, contribuciones y similares del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente sobre la materia, que se hayan pagado durante la ejecución del contrato.

5.9. INSTRUCCIONES

El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones impartidas por el Contratante que se ajusten a las leyes de la República de Colombia.

5.10. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, diferencia o reclamaciones que surgieren entre el Contratista y el Contratante, serán resueltas entre las partes con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme con lo establecido en la legislación colombiana.

5.11. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

5.12. CONTRATOS ADICIONALES

Serán autorizados por el Municipio de PAICOL , previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

5.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de PAICOL , hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de PAICOL .

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de PAICOL , mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

5.16. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato en representación de la Administración Municipal, estará a cargo **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** y el profesional que sea designado para esta labor en donde se realizara el seguimiento del cumplimiento del servicio prestado, además de lo establecido en el contrato que se suscriba, quien deberá vigilar la programación y realización de las actividades, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
			VERSIÓN: 2 MECI	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		FECHA: 23-01-2020	
Página 58 de 59				

Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido de las especies venales suministradas cada mes. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

- a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
- b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio
- d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
- g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
- h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
- i) imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
- j) hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
- k) hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo
- l) Liquidar el contrato.
- m) comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente

5.17. LIQUIDACIÓN FINAL

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes cooperantes, que contendrá un balance detallado sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del Contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

De acuerdo con lo previsto en las normas legales vigentes, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto para ello por la Entidad Territorial, las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, o no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040		GD-600-32-01	
	ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 2 MECI	
			FECHA: 23-01-2020	
Página 59 de 59				

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.El CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ORIGINAL FIRMADO
JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	María Alejandra Gonzalez Lievano – Abogada SAPIENTIA S.A.S.	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez – Secretaria de Planeación y Obras Publicas